

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, con las correcciones anotadas.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueban las Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo Estatal Electoral, de fechas 21 y 28 de abril del 2006.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, relativo a la reestructuración de las diversas comisiones permanentes y especiales del Consejo, cuyo punto resolutive es:

ÚNICO.- Se propone que en las comisiones permanentes y especial del Consejo Estatal Electoral, que a continuación se enlistan, se integren los Consejeros Ciudadanos Numerarios, siguientes:

- a) En la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, el Consejero José Luna Velázquez;
- b) En la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos**, el Consejero Rodrigo Martínez Sandoval, y
- c) En la **Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana**, el Consejero José Luna Velázquez.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete".

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LIC. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA